



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **Decreto**

#### **Mujer**

Redactada la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres para el año 2020 de la Delegación de Mujer, y de conformidad con las bases establecidas en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 162 de 26 de agosto de 2019; así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y al Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 25 párrafo 2 letra o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, el Municipio ejercerá, en todo caso como competencias propias, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Conocidos documentos contables, con fecha de contabilización de 2 de marzo de 2020, emitidos por la Intervención de Fondos, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigente, en las aplicaciones presupuestarias 2315/489, con número de referencia 22020001149 y número de operación contable 220200002453, y la 2315/789, con número de referencia 22020001148 y número de operación contable 220200002452.

Vista providencia emitida por doña Susana Rivas Córdoba [S.R.C.], Concejala Delegada de Mujer, de fecha 5 marzo de 2020, sobre incoación de expediente de convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Mujer para la financiación de Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres.

Emitido por doña María del Carmen Serrano Bohórquez [M.C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, informe favorable de fecha 26 de mayo de de 2020.

Conocido informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, emitido por doña Eva María Mota Sánchez [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2020.

Visto Decreto n.º 1.818, de 16 de marzo de 2020, rectificado por Decreto n.º 1.823 de 17 de marzo de 2020, en el que se acuerda revocar las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia n.º 4.138 y 4141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, por las que se delegan con carácter genérico las atribuciones propias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de este



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 2/39.

Ayuntamiento, y avocar el ejercicio de tales atribuciones hacia la Alcaldía-Presidencia, en cuanto titular originario de las mismas.

La Alcaldía-Presidencia **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

Al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las bases establecidas en vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 162 de 26 de agosto de 2019, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la ciudad de Chiclana.

**OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

El objeto de la presente convocatoria es regular en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana, a través de la Delegación de Mujer, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2315.489 y 2315.789 del presupuesto municipal de 2020, destina a las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución de proyectos que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres, y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad.

Se establecen tres líneas de subvenciones:

1. Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres de nuestra localidad.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 3/39.

2. Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres.
3. Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.

Se considerarán preferentes aquellos proyectos que trabajen las siguientes temáticas:

- La prevención e intervención de las violencias machistas.
- La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social y laboral de las mujeres.
- La formación en igualdad y género.
- La corresponsabilidad.
- La educación afectivo-sexual de la ciudadanía, con especial referencia a la población joven.

Podrán ser subvencionados también aquellos proyectos que contemplen, entre otras, las siguientes iniciativas:

- La participación social ,cultural, política y económica de las mujeres.
- La atención a la diversidad de las mujeres y a su especificidad.
- El impulso, el crecimiento y la creación de redes en torno al movimiento asociativo.
- La igualdad de oportunidades con perspectiva de género como derecho humano.
- La salud diferencial de las mujeres.
- La formación y el acceso a las nuevas tecnologías de las mujeres.
- La formación de la población masculina en igualdad y género.
- La formación en lenguaje inclusivo.
- La perspectiva de género en la publicidad y en los medios de comunicación.
- La atención a la diversidad cultural y la feminización de la pobreza.
- La prevención e intervención en la explotación sexual.
- La formación y participación en la promoción de la igualdad de género de la población infanto-juvenil.
- La visibilidad de las mujeres a lo largo de la historia.
- Los estudios e investigaciones con perspectiva de género.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 4/39.**CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.**

1. El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2315.489** la cantidad de hasta VEINTIÚN MIL EUROS (21.000€) distribuida de la siguiente forma:
  - a) La cantidad de hasta MIL EUROS (1.000€), correspondiente a la línea de subvención de mantenimiento de locales sociales de asociaciones de mujeres de la localidad.
  - b) La cantidad de hasta VEINTE MIL EUROS EUROS (20.000€), correspondiente a la línea de subvención de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género.
2. El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2315.789** la cantidad de hasta MIL EUROS (1.000€), correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.**

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las siguientes entidades:
  - a) Con respecto a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales, las asociaciones y federaciones de mujeres que cumplan los requisitos del apartado 2.
  - b) Con respecto a las líneas 2 y 3, las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos del apartado 2.
2. Las entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 5/39.

- a) Estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en el municipio, y estar inscritas en el registro público correspondiente a su naturaleza fiscal al menos doce meses antes de la publicación de esta convocatoria.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo hallarse dicha inscripción debidamente actualizada por la entidad.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Tener presentada la justificación de las subvenciones otorgadas en ejercicios anteriores, exceptuando aquellas que el plazo de justificación finalice después de la presentación de la solicitud de esta convocatoria.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- f) Disponer de sede o delegación en el término municipal de Chiclana.
- g) Contar con la estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.
- h) Además de los anteriores requisitos relacionados de la a) a la g), las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán contemplar en sus Estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género.
- i) Además de los requisitos relacionados de la a) a la g), las asociaciones vecinales deberán tener creada una vocalía de mujer o de igualdad entre mujeres y hombres.

3. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- a) Aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro.
- b) Aquellas entidades que hayan sido condenadas por sentencia firme o sancionadas mediante resolución también firme a la pérdida de la posibilidad de obtener

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 6/39.

subvenciones o ayudas públicas de acuerdo con el artículo 13.2.a y 13.2.h de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como aquellas asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

c) Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

#### **COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, respecto a la financiación del mismo proyecto en siguientes ejercicios.

#### **PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que se acompaña al anuncio de esta convocatoria como Anexo I, deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, bien a través de otro medio electrónico de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las organizaciones o entidades solicitantes sólo podrán presentar un proyecto a la línea de subvención para mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 7/39.

mujeres, y dos proyectos como máximo por cada una de las otras dos líneas de subvenciones a la presente convocatoria.

#### **BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES.**

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Las entidades solicitantes y en su caso beneficiarias de las subvenciones, aceptan que por esta Administración se recabe la información necesaria al efecto de determinar que las mismas no han sido sancionadas ni inhabilitadas (información disponible en la plataforma de la BDNS).

La BDNS, en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, publicará las convocatorias de todas las subvenciones y ayudas públicas contempladas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### **SOLICITUDES.**

1. Las solicitudes se presentarán conforme al **Anexo I**.
2. Con la presentación de la solicitud se presume el consentimiento de la interesada al órgano instructor para recabar de forma directa la siguiente documentación, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - a) Acreditación de los datos identificativos de la persona representante de la entidad que solicita la subvención.
  - b) Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 8/39.

- c) Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera de sus Delegaciones Municipales.
- d) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- e) Documentación acreditativa de que la entidad solicitante ha presentado la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento el año anterior, en caso de que el plazo de presentación de la misma haya finalizado.

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO I.**

1. Copia auténtica del C.I.F. de la entidad solicitante.
2. Copia auténtica acreditativa de la representación de la persona que solicita la subvención en nombre de la entidad.
3. Certificado de la composición actual de la Junta Directiva de la entidad (**Anexo II**).
4. Copia auténtica actualizada de los Estatutos de la entidad.
5. Certificación de la inscripción de la entidad en el registro público correspondiente.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es necesaria la presentación por parte de la entidad de aquella documentación que se hubiese aportado anteriormente a cualquier Administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos (**Anexo III**), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente, si no pudieran recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.
7. Según la línea de subvención a la que se concurra:
  - a) Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres, **Anexo IV**.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21





Mujer

Continuación hoja núm. 9/39.

- b) Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita, **Anexo V**.
- c) Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres de la localidad, **Anexo VI**.

8. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

#### **INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será quien ostente la Concejalía de Mujer. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el **Anexo VII** de la presente convocatoria.

Se subvencionarán aquellos proyectos que alcancen una puntuación como mínimo de 23 puntos sobre un total de 50 puntos. Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, conforme se indica en el Anexo VII, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 10/39.**VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La Comisión de Valoración de las solicitudes, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, será presidida por quien ostente la Concejalía de Mujer u otro miembro de la corporación en quien delegue, y estará integrada por la Jefatura de la Delegación de Mujer, y un/a vocal, ambas personas empleadas públicas del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, concretados en la presente Convocatoria, Anexo VII.

Una vez obtenida la puntuación de cada proyecto presentado, la asignación de la cuantía a aquellos proyectos que hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 23 puntos, se llevará a cabo de la siguiente forma:

Se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario correspondiente, por la cantidad resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por todas las entidades cuyos proyectos hayan alcanzado una puntuación como mínimo de 23 puntos.

Realizada esta operación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos alcanzados por cada una de las referidas entidades, obteniendo así el importe total de la subvención a percibir, no pudiendo obtener ninguna entidad una cantidad superior a la solicitada.

Caso de que una vez asignado el importe correspondiente a cada entidad, no se haya agotado el 100% del crédito presupuestario, se repetirá la anterior operación respecto de las entidades que no hayan obtenido el 100% de la subvención solicitada. Se seguirá este mismo proceso mientras exista crédito presupuestario.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y NOTIFICACIÓN. ALEGACIONES, REFORMULACIÓN Y DENUNCIA.**

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará electrónicamente a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 11/39.

siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, utilizando el **Anexo VIII**, puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

c) Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.
2. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de diez días otorgado sin que las beneficiarias provisionales hayan reformulado o bien, hayan comunicado su renuncia.

#### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá la propuesta de resolución definitiva que se elevará para su aprobación al órgano competente. El acuerdo adoptado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese notificado la resolución, legitima a las



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 12/39.

entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución, la entidad propuesta como beneficiaria deberá comunicar expresamente la aceptación de las condiciones de la resolución (Anexo IX).

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

#### **ANTICIPOS DE PAGO Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ABONO.**

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes, y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento .

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social. El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante.

No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado y tampoco si existe expediente de reintegro. Así mismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 13/39.**OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

- a) Relacionarse con las Administraciones Públicas de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto, que deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020.
- c) Comunicar la solicitud, y en su caso la concesión, en el momento que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
- d) Establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto o actividad. A tal efecto se hará constar, tanto en toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice de los mismos, que éstos se realizan con la colaboración de la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, del logotipo de la Delegación, y de la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (**Anexo X**), en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el escudo del Ayuntamiento de Chiclana y el logotipo de la Delegación de Mujer, deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
- e) Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

c00671a14716010b81c07e415b060e07R

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 14/39.**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso:

- los cambios de localización del proyecto,
- la ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial, ni podrá suponer la finalización de la ejecución del proyecto en fecha posterior al 30 de diciembre de 2020),
- las diferencias presupuestarias superiores a un 20% entre partidas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),
- la reducción del número de personas beneficiarias o el cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

constituye una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Mujer, en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano competente.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento, lo siguiente:

1. La modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá justificarse de forma suficiente en la solicitud, o en una memoria que la acompañe, indicando expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni se afecta al principio de competencia.
2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 15/39.

4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
5. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la misma, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
6. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, de la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y de que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión, se mantienen indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

#### PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida. Además, deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto. Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente, y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación, y siempre que no se perjudiquen los derechos de terceros, todo ello de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Ley General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, y la misma estará integrada por:

- I. Una **memoria de actuación** conforme al **Anexo XI**, debidamente firmada por la persona representante de la entidad.
- II. Una **memoria económica** justificativa conforme al **Anexo XII** del coste del proyecto realizado, debidamente firmada por la persona representante de la entidad,

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 16/39.

acreditando el gasto realizado, mediante la presentación de facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la justificación de su pago.

En el caso de gasto de personal, se aportará copia auténtica de las nóminas, así como de los justificantes de cotizaciones a la Seguridad Social (documentos RLC y RNT). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

III. La **acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas**, según lo establecido en la letra c) del apartado "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS".

**REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.**

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo: procederá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo concedido, procederá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
3. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión: se procederá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
4. Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención: el nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el 60 % del presupuesto aceptado. Procederá el reintegro total cuando el nivel de consecución no alcance al menos el 60% del presupuesto aceptado. Caso de que supere el 60%, procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21





Mujer

Continuación hoja núm. 17/39.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2020.

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.</b>		
Nombre de la Entidad:		
Siglas:	CIF:	
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

<b>2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.</b>			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio a efectos de notificación:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

<b>3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES.</b>	
Correo:	Teléfono móvil

<b>4. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD.</b>				
Cód. IBAN:	Cód. Entidad:	Cód. Sucursal:	Dígito de control:	Núm. Cuenta:
Entidad Bancaria:			Domicilio:	
Localidad:		Cód. Postal	Provincia	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 18/39.

**5. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

La persona firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a la presente convocatoria, adjuntando la documentación exigida en la misma.
- No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

**Solicitadas:**

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

**Concedidas:**

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

**Solicitadas:**

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

**Concedidas:**

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

Acepta expresamente los términos de la convocatoria, comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 19/39.

**6. SOLICITA.**

Se le otorgue subvención para el/los proyectos que se indican y por el/los importes que se especifican, dentro de la/as siguiente/s línea/s:

LÍNEA DE PROGRAMAS O PROYECTOS	Importe
1. Proyecto:	€
2. Proyecto:	€
LÍNEA DE ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES	Importe
1. Proyecto:	€
2. Proyecto:	€
LÍNEA DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES	Importe
	€
	€

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**



c00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 20/39.

#### Información básica sobre protección de datos

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Mujer)
<b>Finalidad</b>	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
<b>Legitimación</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien corresponde la responsabilidad del tratamiento.
<b>Destinatarios/as</b>	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No se realizan transferencias internacionales de datos.
<b>Derechos</b>	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.

#### INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Chiclana (Mujer)	<b>Teléfono</b>	956 404 353
<b>Dirección</b>	Calle La Rosa nº 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	<b>Contacto DPD</b>	dpd@chiclana.es

**Datos objeto de tratamiento:** se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por los/as interesados/as.

**Finalidad del tratamiento:** gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.

**Decisiones automatizadas:** no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

**¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

**Base jurídica del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien corresponda la responsabilidad del tratamiento (RGPD: 6.1.c)

**Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:** los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.

**Destinatarios/as:** no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.

**Transferencias internacionales de datos:** no se realizarán transferencias internacionales de datos.

**Ejercicio de derechos:** tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro/a responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la Delegación de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su DNI, u otro documento que de identificación legal.

C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 21/39.

## ANEXO II

## CERTIFICADO COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./DÑA. \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. número \_\_\_\_\_, titular de la Secretaría de la entidad \_\_\_\_\_, C.I.F. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, C.P. \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, previa convocatoria efectuada según lo previsto en sus estatutos, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

<b>Presidencia:</b>	NIF/NIE
<b>Vicepresidencia:</b>	NIF/NIE
<b>Secretaría:</b>	NIF/NIE
<b>Tesorería:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE
<b>Vocal:</b>	NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia, en Chiclana de la Frontera, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo  
SECRETARÍA

(sello de la Entidad)

VºB  
PRESIDENCIA

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 22/39.

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN**

D./DOÑA \_\_\_\_\_ con N.I.F./N.I.E. núm. \_\_\_\_\_,  
 en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_,  
 con C.I.F. núm \_\_\_\_\_

**DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a la Administración, que se mantiene vigente, y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
C.I.F. de la Entidad		
Estatutos de la entidad actualizados		
Certificación de la inscripción en el/os Registros Públicos correspondientes		
NIF/NIE de la persona representante de la entidad		
Otros		

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

C00671a14716010b81c07e415b060e07R

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 23/39.

## ANEXO IV

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES CUYO OBJETO SEA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES CONVOCATORIA 2020**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.**

1.1. TÍTULO DEL PROYECTO:	
1.2. PROYECTOS PARA LA IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS:	
Proyecto	Fecha
Proyecto	Fecha
Proyecto	Fecha
Proyecto	Fecha
1.3. POBLACIÓN DESTINATARIA DE LA ACCIÓN:	
Población destinataria directa (colectivo, número de personas, edad).	Población destinataria indirecta (colectivo, número de personas, edad).

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

2.1. JUSTIFICACIÓN:
---------------------

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



C00671a14716010b81c07e415b060e07R



Mujer

Continuación hoja núm. 24/39.



c00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

2.2. OBJETIVOS GENERALES:
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
2.4. METODOLOGÍA:
2.5. CONTENIDOS A DESARROLLAR:
2.6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA (entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020):

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



2020/3203

LIBRO

28/05/2020



Mujer

Continuación hoja núm. 25/39.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:
Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2020):
Fecha prevista de finalización (anterior al 30 de diciembre de 2020):
Duración en meses:
2.8. IMPACTOS TRANSVERSALES (Medio-Ambiente, Participación Ciudadana):
2.9. PERSONAL IMPLICADO (Voluntariado y profesionales de la sede de la Asociación o entidad):
2.10. MATERIALES A UTILIZAR:
2.11. ¿LA INICIATIVA FORMA PARTE DE ALGÚN PLAN O PROGRAMA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y/ O VIOLENCIA DE GÉNERO EXISTENTE?:
2.12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 26/39.

**3. PRESUPUESTO.****3.1. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO:**

SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ENTIDADES	€
APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES	€
APORTACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>

**3.2. PRESUPUESTO DETALLADO:**

	DESGLOSE	COSTE TOTAL	ENTIDAD FINANCIADORA
MATERIALES			
PERSONAL			
VIAJES (desplazamientos...)			
PUBLICIDAD (Folletos, carteles, trípticos...)			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (gastos indirectos)			
OTROS (Especificar)			

C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21

2020/3203

LIBRO

28/05/2020



Mujer

Continuación hoja núm. 27/39.

ANEXO V

FORMULARIO PARA LA LINEA DE SUBVENCIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES INVENTARIABLES.

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA (ANEXO IV)	
OBJETO:	
MATERIAL INVENTARIABLE: DESCRIPCIÓN	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
1 _____	€
2 _____	€
3 _____	€
4 _____	€
5 _____	€
TOTAL	€



c00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 28/39.

**ANEXO VI**

**FORMULARIO PARA LA LINEA SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MUJERES**

<b>1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL:</b>	
Calle	Código Postal
Localidad	Provincia
Dimensiones	
<b>2.-DESTINO DEL LOCAL:</b>	
Programa o Proyecto vinculado a la subvención solicitada:	
Programa de actividades a realizar en el año de la convocatoria	
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
<b>3.-APERTURA DEL LOCAL:</b>	
Días de la semana:	Horarios:
<b>4.-PRESUPUESTO:</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO/€</b>
Alquiler	
Luz, agua, etc.	
Reforma local	
Otros ( Especificar)	



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=C00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 29/39.

## ANEXO VII

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

ENTIDAD SOLICITANTE	Mínimo 3 puntos	PUNTOS
Asociación o Federación de Mujeres	1 punto	
<b>Experiencia proyectos para la igualdad y prevención de la violencia de género:</b> - proyectos realizados en los últimos 4 años (0,5 puntos por cada año de experiencia).	De 0 a 2 puntos	
<b>Presencia activa en la localidad:</b> - Realización de actividades de sensibilización. (1 punto). - Apoyo a mujeres víctimas de violencias machistas (1 punto) - Participación en el Consejo Municipal de las Mujeres. (1 punto).	De 0 a 3 puntos	
<b>Coordinación de la entidad con la Delegación de Mujer del Ayuntamiento de Chiclana:</b> Se puntuará la asistencia y participación a las campañas, cursos, jornadas, seminarios, y otras actividades programadas por la Delegación de la Mujer de este Ayuntamiento.	De 0 a 3 puntos	

## 2. ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES:

ÁREAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	Mínimo 1 punto	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La prevención e intervención de las violencias machistas. (2 puntos)</li> <li>- La prevención e intervención en la explotación sexual. (2 puntos)</li> <li>- La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social y laboral de las mujeres. (2 puntos)</li> <li>- La formación en igualdad y género. (2 puntos)</li> <li>- La corresponsabilidad. (2 puntos)</li> <li>- Educación afectivo-sexual de la ciudadanía (1 pun) con especial referencia a la población joven (2 puntos)</li> <li>- La participación social, cultural, política y económica de las mujeres. (1 punto).</li> <li>- La atención a la diversidad de las mujeres y a su especificidad. (1 punto).</li> <li>- La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes en torno al movimiento asociativo. (1 punto).</li> <li>- La igualdad de oportunidades con perspectiva de género como derecho humano.(1 punto).</li> <li>- La salud diferencial de las mujeres. (1 punto).</li> <li>- La formación y el acceso a las nuevas tecnologías de las mujeres. (1 punto).</li> <li>- La formación de la población masculina en igualdad y género. (1 punto)</li> <li>- La formación en lenguaje inclusivo. (1 punto).</li> <li>- La perspectiva de género en la publicidad y medios de comunicación.(1 punto).</li> <li>- La atención a la diversidad cultural y la feminización de la pobreza. (1 punto).</li> <li>- Formación y participación en la promoción de la igualdad de género de la población infanto-juvenil (1 p).</li> <li>- La visibilidad de las mujeres a lo largo de la historia. (1 punto).</li> <li>- Los estudios e investigaciones con perspectiva de género. (1 punto).</li> </ul>	De 0 a 6 puntos	

C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 30/39.

**3.CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO:**

PROYECTO	Mínimo 16 puntos	PUNTOS
<b>Identificación:</b> (Puntuar cada una de ellas con un máximo de 2 puntos) - Claridad expositiva y coherencia en la información - Utilización de lenguaje inclusivo	De 0 a 4 puntos	
<b>Pertinencia:</b> - Actuación demandada por la población beneficiaria (2 punto). - Coherencia de los objetivos con la problemática. (2 punto). - Concepción del proyecto como educación para la igualdad. (Puntuar con un máximo de 3 puntos). - Genera procesos de sensibilización, participación, promoción y desarrollo. (Puntuar con un máximo de 3 puntos).	De 0 a 10 puntos	
<b>Eficacia:</b> - Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Coherencia entre resultados esperados y actividades previstas. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Coherencia y grado de descripción de actividades. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - El grado de definición del procedimiento de evaluación. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 12 puntos	
<b>Impacto:</b> - Efectos de la intervención en la población y en el contexto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. (Puntuar con un máximo de 2 puntos). - Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. (1 punto).	De 0 a 5 puntos	
<b>Viabilidad y sostenibilidad:</b> - Se ejecuta de forma coordinada por varias organizaciones. (1 punto). - Proyectos que son continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana en la convocatoria anterior y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia. (1 punto). - Son continuación de procesos de sensibilización anterior, valorándose la continuidad y la pertinencia a un contexto mayor: programa, estrategia... (1 punto). - Posibilidades de profundización o expansión del proyecto mediante sucesivas fases. (1 punto).	De 0 a 4 puntos	



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 31/39.

**ANEXO VIII**

**ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/RENUNCIA**  
 (Presentar un formulario por cada línea de subvención solicitada)

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	C.I.F.:
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico	Teléfono:	
<b>2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>		
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	N.I.F./N.I.E.:
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Provincia:	Código Postal:
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN Y/O NOMBRE DEL PROYECTO:</b>		
<b>4. ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/RENUNCIA</b>		
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la convocatoria del año 2020, mi solicitud ha sido:		
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.		
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.		
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>		



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 32/39.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

**RENUNCIO** a la subvención propuesta.

Formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

**REFORMULO** la solicitud de subvención en los siguientes términos (solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado), en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable,

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

c00671a14716010b81c07e415b060e07R

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21





Mujer

Continuación hoja núm. 33/39.

## ANEXO IX

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**  
(Presentar un formulario por cada línea de subvención)

D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. n.º \_\_\_\_\_, en nombre y representación\* de la entidad \_\_\_\_\_, C.I.F. n.º \_\_\_\_\_

**ACEPTA EXPRESAMENTE**

la subvención de \_\_\_\_\_ €, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, según convocatoria de subvenciones de **Programas en materia de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres** del ejercicio 2020, destinada a la financiación del proyecto \_\_\_\_\_

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como de su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica

*\*La persona representante de la entidad tiene que ser la misma que ha firmado la solicitud de subvención para el proyecto.*

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21

2020/3203

LIBRO

28/05/2020



Mujer

Continuación hoja núm. 34/39.

ANEXO X



Ayuntamiento de  
**Chiclana**



Delegación de  
**Mujer**

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA  
FRONTERA**



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 35/39.

## ANEXO XI

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2020

## MEMORIA DE ACTUACIÓN

Dña/Don \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad beneficiaria \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_.

En relación al proyecto \_\_\_\_\_, subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del año 2020,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando a continuación las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

**1. ANÁLISIS TÉCNICO.****1.1. Descripción del estado final del proyecto.**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 36/39.

Señalar los cambios más relevantes con respecto a la descripción realizada en el formulario de identificación.

### 1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio prevista.	
Fecha de inicio real.	
Fecha prevista de finalización.	
Fecha real de finalización.	
Periodo de ejecución del proyecto (en meses).	

### 1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados a través de los indicadores en la formulación de proyectos.

### 1.4. Valoración global del proyecto.

En Chiclana de la Frontera, en el día de la firma electrónica



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

Continuación hoja núm. 37/39.

## ANEXO XII

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2020

## MEMORIA ECONÓMICA

(Presentar una memoria por cada línea de actuación)

Dña/Don \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad beneficiaria \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, en relación al proyecto \_\_\_\_\_, subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con un importe de \_\_\_\_\_ €, y un presupuesto aceptado de \_\_\_\_\_ €, en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del año 2020, dentro de la línea de subvención (marcar la/las que correspondan)

- Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres.

- Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.

- Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres de la localidad.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (marcar lo que corresponda)

- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda, al proyecto subvencionado (art. 30.2 de las Bases de Ejecución Presupuestaria).

- Que el desarrollo del proyecto ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior:



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



Mujer

**Continuación hoja núm. 38/39.**

Nº	Nº Factura	Fecha emisión	Concepto	Acreedor/a	Fecha y medio de pago Efectivo o transferencia	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe en € imputable al Ayuntamiento
1						€	€	€	€
2						€	€	€	€
3						€	€	€	€
4						€	€	€	€
5						€	€	€	€
6						€	€	€	€
7						€	€	€	€
<b>SUMAS</b>								€	€

- Que en los supuestos en los que se ha utilizado el efectivo como medio de pago ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

- Que las facturas y/o documentos a los que se hace referencia en el punto dos han sido escaneados de los originales.

- Que se adjuntan las facturas y/o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

- Que los ingresos totales concedidos por otras entidades para la realización del proyecto subvencionado en esta Convocatoria, ascienden a un total de \_\_\_\_\_ euros, con el siguiente detalle:

Entidad concedente	Importe
1	€
2	€
3	€
4	€
<b>TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR OTRAS ENTIDADES</b>	€

- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la Cuenta Justificativa y documentación adjunta.

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma electrónica

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21



C00671a14716010b81c07e415b060e07R

2020/3203

LIBRO

28/05/2020



Mujer

Continuación hoja núm. 39/39.

2º.- Registrar, una vez aprobada la presente convocatoria por la Alcaldía-Presidencia, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



c00671a14716010b81c07e415b060e07R

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a14716010b81c07e415b060e07R>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2020 14:07:21
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/05/2020 23:23:21